

**MANUAL PARA REFERIDOS A PRUEBAS DE
AGILIDAD Y CAPACIDAD FÍSICA, EXÁMENES
MÉDICOS, EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y
REQUISITOS FÍSICOS Y MENTALES PARA
LOS CANDIDATOS A PERTENECER AL
CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL**

LEALTAD • INTEGRIDAD • HUMANISMO
COMPROMISO • VALENTÍA • PROFESIONALISMO

Página intencionalmente dejada en blanco



CONTENIDO

	Página
1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1 Título	4
1.2 Objetivo.....	4
1.3 Propósito y Alcance	4
1.4 Base Legal.....	5
2. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES	5
2.1 Administrador de Bienestar Integral	5
2.2 Enfermera Generalista.....	5
2.3 Médico Ocupacional	6
3. REFERIDO A EVALUACIÓN FÍSICA Y MENTAL	6
4. VIGENCIA Y APROBACIÓN	8

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 TÍTULO

Este Manual se conocerá como **“Manual para Referidos a Pruebas de Agilidad y Capacidad Física, Exámenes Médicos, Evaluación, Certificación y Requisitos Físicos y Mentales para los Candidatos a Pertenecer al Cuerpo de la Policía Municipal”**.

1.2 OBJETIVO

Establecer el proceso a seguir en el cumplimiento de los referidos a pruebas de agilidad física, capacidad física, exámenes médicos, evaluación, certificación y requisitos físicos y mentales para los candidatos a pertenecer al Cuerpo de la Policía Municipal.

Toda palabra en singular significara también en plural y viceversa, así como el termino masculino incluye el termino femenino y viceversa.

1.3 PROPÓSITO Y ALCANCE

Este proceso tiene como propósito establecer el proceso a seguir al referir a un candidato a empleo como requisito para ocupar un puesto en el Cuerpo de la Policía Municipal

El alcance de este proceso:

- Cumplir con los estándares y requisitos conforme al Reglamento de Seguridad y Protección del Cuerpo de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Caguas
- Establecer el proceso a seguir en los referidos a evaluación física y/o mental.

- Establecer el rol del médico ocupacional.

1.4 BASE LEGAL

Ley Número 19, del 12 de mayo de 1977, según enmendada; conocida como "Ley de la Policía Municipal" y el Artículo 2.065 del Libro II, Capítulo VI del Código Municipal de Puerto Rico del 14 de agosto de 2020, según enmendado.

2. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

2.1 ADMINISTRADOR DE BIENESTAR INTEGRAL

1. Recibir los referidos candidatos a empleo del Área de Apoyo al Talento.
2. Referir a la Enfermera Generalista los candidatos a empleo para ocupar un puesto en el Cuerpo de la Policía Municipal.
3. Notificar al Área de Apoyo al Talento si el candidato a empleo aprobó o no aprobó el estándar de requisito físico, mental y evaluación médica.
4. Revisar para visto bueno y aclarar dudas del procedimiento.
5. Velar por el cumplimiento del proceso.

2.2 ENFERMERA GENERALISTA

1. Coordinar con la compañía proveedora las pruebas establecidas en el Reglamento.
2. Citar al empleado y referir a los empleados o candidato a empleo.
3. Dar seguimiento a los resultados de las pruebas.
4. Una vez reciba los resultados de las pruebas, coordinara con el Médico Ocupacional la evaluación del empleado o candidato a empleo.
5. Notificará a la Administradora de Bienestar Integral el resultado de la evaluación medico ocupacional.

2.3 MÉDICO OCUPACIONAL

1. Evaluará al candidato a empleo para ocupar un puesto en el Cuerpo de la Policía Municipal
2. Realizara evaluación física medico ocupacional en conjunto con las pruebas físicas y mentales realizada.
3. Notificara a la enfermera generalista el resultado de la evaluación médica y certificará si se encuentra apto para realizar las funciones esenciales requeridas al puesto.

3. REFERIDO A EVALUACIÓN FÍSICA Y MENTAL

1. La Administradora de Bienestar Integral recibe el referido del candidato a empleo a través del Área de Apoyo al Talento (Anejo 1).
2. La Administradora de Bienestar Integral entrega el referido a la Enfermera Generalista.
3. La Enfermera Generalista coordina y refiere al candidato a empleo o empleado que ocupe el puesto a prueba, en el siguiente orden:
 - a. Prueba de Índice de Masa Corporal (BMI)
 - b. Prueba Fuerza Agarre
 - c. Evaluación Psicológica (Anejo 2), la Administradora de Bienestar Integral realizara este referido.
 - d. Pruebas Evaluación Física (Anejo 3) :
 - audiometría
 - espirometría
 - -electrocardiograma (EKG)
 - visión

- CBC, CMP, Urinálisis
- e. Cualquier otra prueba que se entienda necesaria para aclarar o precisar un diagnóstico.
4. La Enfermera Generalista da seguimiento a los resultados de las pruebas físicas.
 5. La Administradora de Bienestar Integral da seguimiento al resultado de la evaluación psicológica.
 6. Una vez se obtengan todos los resultados de las pruebas referidas la Enfermera Generalista preparara el expediente y coordinara con el médico ocupacional.
 7. La Enfermera Generalista cita al empleado para evaluación con el medico ocupacional.
 8. El Médico Ocupacional realiza el examen médico y evalúa el resultado de las pruebas físicas y mentales. Evalúa el resultado de prueba a sustancias controladas.
 9. El Médico Ocupacional certifica en la Hoja (Anejo 4) si el candidato a empleo o empleado que ocupe el puesto se encuentra apto para realizar las funciones esenciales del puesto.
 10. La Enfermera notifica el resultado de la evaluación médica a la Administradora de Bienestar Integral quien notificara al Área de Apoyo al Talento si el candidato a empleo cumple con el estándar de requisitos físicos, mentales, evaluaciones y examen médico.
 11. La Administradora de Bienestar Integral notifica al Director y supervisor del empleado que ocupe el puesto si cumple con el estándar de requisitos físicos, mentales, evaluaciones y examen médico.

4. VIGENCIA Y APROBACIÓN

Estos procedimientos comenzarán a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobado en Caguas, Puerto Rico, hoy 13 de noviembre de 2018.



Lucille J. Cordero Ponce
Directora
Oficina de Recursos Humanos